

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ENERGÉTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cables de extensión y pilas alcalinas destinados a cubrir las necesidades operativas de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asegurando la disponibilidad de insumos eléctricos y de energía portátil que permitan el adecuado funcionamiento de los equipos y servicios a cargo de esta dependencia.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios brindados por la Dirección de Bienestar Universitario, mediante la provisión de insumos eléctricos y de energía que respalden el funcionamiento de equipos, la organización de actividades institucionales y el soporte técnico requerido para atender a la comunidad universitaria. De esta manera, se contribuye directamente a mejorar las condiciones de trabajo del personal y la calidad de los servicios dirigidos a los estudiantes.


3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la disponibilidad de cables de extensión y pilas, que cumplan con estándares de seguridad y durabilidad, a fin de cubrir las necesidades que surgen tanto en el uso diario de equipos eléctricos como en la ejecución de eventos, campañas y actividades organizadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN





4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

La presente contratación está integrada por los siguientes productos, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	CABLE DE EXTENSIÓN DE 3 m X 5 TOMAS	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Tipo: Supresor de Picos con Varistor 5 Salidas + 2 Puertos USB Corriente Nominal: 10 A Voltaje: 250 V Capacidad: 2500 W. Longitud de cable: 3 metros. Enchufe: 2 polos espiga plana + línea a tierra (NEMA 5-15P). Salidas de tomacorriente: 5 salidas universales 2 polos + línea a tierra (NEMA universal 5-15R). 	8	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 Ps. Luis Alberto Soledad Espino
 DIRECTOR (e)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			<ul style="list-style-type: none"> • Salida USB: 2 puertos USB 5V, máx. 2100 mA. • Temperatura de trabajo: - 10 °C a 40 °C. • Protección: Switch individual de encendido, tomas con protección para niños, carcasa de alto impacto. • Dimensiones: 39 x 6.5 x 3 cm. 		
02	CABLE DE EXTENSIÓN DE 5 m X 3 TOMAS	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: cable vulcanizado, tomacorriente y enchufe de goma. • Luz led para identificar que esta con corriente. • 3 tomas universales con adaptador a tierra. • Longitud de cable: 5 metros. • Amperaje: 10 A • Voltaje: 220 V • Calibre del cable: 16 AWG • Material interno: Conductores de cobre 	8	
03	CABLE DE EXTENSIÓN DE 10 m X 5 TOMAS	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales: Plástico • Longitud del cable: 10 M. • Número de tomacorrientes: 5. • Tipo de enchufe: plano. • Dimensiones del producto: 23x9x6.5cm (Alto x Largo x Ancho) • Dimensiones del empaque: 23.3x9.4x7cm (Alto x Largo x Ancho) 	8	
04	PILA ALCALINA AA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Composición: Alcalina. • Diseño: AA. • Tipo: Pila no recargable. 	12	
05	PILA ALCALINA AAA	Par	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño: AAA-2. • Composición: Alcalina. • Tipo: Pila no recargable. 	22	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

En caso la entidad cambie el lugar de entrega de los materiales de oficina, será comunicado al Contratista, para su conocimiento y la atención respectiva.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), contados a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Unidad de Servicios Generales.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

9. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde $F = 0.40$, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Ps. Luis Alberto Sección Espino
DIRECTOR (e)